

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO
A OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE
MEJORAMIENTO**

**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA
A OCTUBRE DE 2018**

BOGOTÁ D.C., 3 DE DICIEMBRE DE 2018

OCI-INFORME-2018-095
TRD 15.73 Auditoría de Seguimiento

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	4
6. METODOLOGIA	5
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO.....	5
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	6
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN	7
6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE	7
6.6 ESTADO META.....	8
6.7 CONTINGENCIAS.....	¡Error! Marcador no definido.
6.8 VALIDACIÓN.....	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
7.1 ARTÍCULO 2.2.3.6.3.5 DEL DECRETO 1073 DE 2015	9
7.2 PLAN DE EXPANSIÓN DE COBERTURA	11
7.3 MAPA DE RIESGOS	14
7.4 PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS (FAER - FAZNI Y PRONE)	16
7.5 PLAN DE ACCIÓN – PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS.....	18
7.6 PLAN DE ACCIÓN – INDICADOR “CONCEPTOS EXTERNOS GESTIONADOS RELACIONADOS CON LA REGLAMENTACIÓN RETILAP Y RETIQ”	20
7.7 PLAN DE ACCIÓN – INDICADORES “CONTRATOS SUSCRITOS PARA DESARROLLAR PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS FAER Y FAZNI” Y “CONCEPTOS EXTERNOS GESTIONADOS RELACIONADOS CON LA REGLAMENTACIÓN RETIE”	22
7.8 PLAN DE ACCIÓN – INDICADORES “ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS DE FACILITACIÓN DEL REGLAMENTO RETIQ” Y “PROYECTO DEL REGLAMENTO RETILAP ACTUALIZADO”	24
7.9 PLAN DE ACCIÓN – INDICADORES DE IMPACTO	26
7.10 PLAN DE ACCIÓN – REPORTE DETALLE DE AVANCE POR TRIMESTRE ..	28
7.11 PLAN DE ACCIÓN – INDICADOR APOYAR LA GESTIÓN ENERGÉTICA REGIONAL E INTERNACIONAL	30
8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS	32
9. FIRMAS.....	33

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

PROCESOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

El objetivo de la *Auditoría de Seguimiento* consistió en determinar las gestiones ejecutadas por las áreas organizacionales, con base en las *Observaciones* y *Oportunidades de Mejoramiento* presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías Internas Independientes a los Procesos del Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

Establecer el estado de las acciones formuladas y las gestiones desarrolladas por el área competente, para subsanar las *Observaciones* y acoger las *Oportunidades de Mejoramiento* presentadas por la Oficina de Control Interno en las auditorías internas independientes, hechas por la profesional Luisa Fernanda Berrocal Negrete, a octubre de 2018.

3. CLIENTE

Los clientes del seguimiento son Ministro, Viceministro de Energía, Dirección de Energía Eléctrica, y la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gladys Yolanda Ramos Quintero, Profesional Especializado con Asignación de Funciones de Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoría de seguimiento, y Luisa Fernanda Berrocal Negrete, auditor interno de la Oficina de Control Interno, quien hizo la auditoría.

A partir del 2 de octubre de 2018, la Profesional Gladys Yolanda Ramos Quintero fue encargada de las funciones de Jefe de la Oficina de Control Interno.

¹ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 87 de 1993².
 - Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
 - Decreto 381 de 2012³.
 - Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁴.
 - Decreto 1083 de 2015⁵.
 - Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
- El *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014*⁶, en el Componente Planes de Mejoramiento señala que “Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control”.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:
- Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
 - Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
 - Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
 - Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
- Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
 - Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
 - Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.

² Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado

³ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

⁴ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁶ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

- Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.
- De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas, y registrar la acción en el Formato Plan de Mejoramiento por Proceso del SIGME.

Los riesgos identificados por la OCl que serán objeto de análisis para determinar su materialización, son:

Riesgo 1: Que se incumpla el *Procedimiento de Mejora Continua*, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora.

Riesgo 2: Que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas.

6. METODOLOGIA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁷, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina la *Eficacia* o *Ineficacia* de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina el *Cierre* o *No Cierre* de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

⁷ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

6.6 ESTADO META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el **estado** de la meta.

El criterio aplicado para determinar el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

6.7 VALIDACIÓN

Se surte el proceso de validación con la Dirección de Energía Eléctrica mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2018; los comentarios fueron analizados e incluidos en el presente informe.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1 ARTÍCULO 2.2.3.6.3.5 DEL DECRETO 1073 DE 2015

Informe del cumplimiento y el impacto de las medidas adoptadas y los logros obtenidos en materia de consumo energético a nivel nacional	
Documento Origen	OCI-INFORME-063-2017
Observación	El informe del cumplimiento y el impacto de las medidas adoptadas y los logros obtenidos en materia de consumo energético a nivel nacional no ha sido elaborado ni publicado en la página web del MME; por tanto no se está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.6.3.5 del Decreto 1073 de 2015.
Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Energía Eléctrica debe revisar y analizar toda la información enviada semestralmente por las entidades a nivel nacional para elaborar el informe del cumplimiento y el impacto de las medidas adoptadas y los logros obtenidos en materia de consumo energético. Así mismo, la Dirección debe solicitar al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano la publicación de dicho informe en la página web del Ministerio.
Registro en SIGME por OCI	AEI-18-0020 17-Jul-2018
Formulación Plan	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, se materializó , ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue Inefectiva.
Seguimiento La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por la Dirección ⁸	La Dirección de Energía Eléctrica no respondió la solicitud de la Oficina de Control Interno respecto de indicar las acciones adelantadas por la dirección, tendientes al acogimiento de las observaciones y oportunidades de mejoramiento formuladas por la OCI durante la vigencia 2017.

⁸ Mediante radicado 2018086985 del 15 de noviembre de 2018.



Informe del cumplimiento y el impacto de las medidas adoptadas y los logros obtenidos en materia de consumo energético a nivel nacional	
Verificación 22-nov-2018	En el portal web, consultado el 22 de noviembre de 2018, no se evidencia la publicación del informe del cumplimiento y el impacto de las medidas adoptadas y los logros obtenidos en materia de consumo energético a nivel nacional. Por lo tanto, la observación y oportunidad de mejoramiento siguen vigentes.
Oportunidad de Mejoramiento	<p>La Dirección de Energía Eléctrica debe cumplir lo establecido en el <i>Procedimiento Mejora Continua</i>, Código AG-P-03 del Sistema de Gestión de la Calidad⁹, dado que a 27 de noviembre de 2018, no ha formulado ni registrado acción de mejora en la herramienta establecida por la entidad, aplicativo SIGME.</p> <p>El no tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos, impide el cumplimiento del Literal c), numeral 10.1 del numeral 10. Mejora, y de la etapa "Actuar" del Ciclo PHVA descrito en la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015, dificultando el desarrollo integral del <i>Componente Planes de Mejoramiento</i>, descrito en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹⁰.</p>
Análisis de Cierre	No se procede a hacer el cierre de la observación y la oportunidad de mejoramiento ya que en el aplicativo SIGME, herramienta de seguimiento de las auditorías independientes, no hay documentación respecto de gestiones tendientes a subsanar el hallazgo.
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

⁹ El cual establece que la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

¹⁰ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014. "Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control".

7.2 PLAN DE EXPANSIÓN DE COBERTURA

Plan de Expansión de Cobertura elaborado y publicado	
Documento Origen	OCI-INFORME-063-2017
Observación	El Plan de Expansión de Cobertura del Servicio Público no ha sido elaborado y adoptado después de derogada la normatividad con la que se le daba aplicabilidad a lo establecido en la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (artículo 5 del Decreto 388 de 2007); por tanto el MME no está dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 67.2 de la Ley 142 de 1994.
Oportunidad de Mejoramiento	<ul style="list-style-type: none"> - La Dirección de Energía Eléctrica debe elaborar y documentar el Plan de Expansión de Cobertura del Servicio Público. - La Dirección de Energía Eléctrica debe gestionar la adopción mediante acto administrativo del Plan de Expansión de Cobertura. - La Dirección de Energía Eléctrica, cada cinco (5) años, debe actualizar el Plan de Expansión de Cobertura y gestionar su adopción.
Registro en SIGME por OCI	AEI-18-0020 17-Jul-2018
Formulación Plan	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación de Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora”</i> , <u>se materializó</u> , ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue Inefectiva.
Seguimiento La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por la Dirección ¹¹	La Dirección de Energía Eléctrica no respondió la solicitud de la Oficina de Control Interno respecto de indicar las acciones adelantadas por la dirección, tendientes al acogimiento de las observaciones y oportunidades de mejoramiento formuladas por la OCI durante la vigencia 2017.
Verificación 22-nov-2018	No se hace verificación de las gestiones adelantadas por la Dirección de Energía Eléctrica respecto de la elaboración y adopción del Plan de Expansión de Cobertura del que hace referencia el numeral 67.2 de la

¹¹ Mediante radicado 2018086985 del 15 de noviembre de 2018.



Plan de Expansión de Cobertura elaborado y publicado	
	Ley 142 de 1994, puesto que la Dirección no atendió la solicitud de información de la OCI. Por lo tanto, la observación y oportunidad de mejoramiento siguen vigentes.
Oportunidad de Mejoramiento	<p>La Dirección de Energía Eléctrica debe cumplir lo establecido en el <i>Procedimiento Mejora Continua</i>, Código AG-P-03 del Sistema de Gestión de la Calidad¹², dado que a 27 de noviembre de 2018, no ha formulado ni registrado acción de mejora en la herramienta establecida por la entidad, aplicativo SIGME.</p> <p>El no tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos, impide el cumplimiento del Literal c), numeral 10.1 del numeral 10. Mejora, y de la etapa “Actuar” del Ciclo PHVA descrito en la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015, dificultando el desarrollo integral del <i>Componente Planes de Mejoramiento</i>, descrito en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹³.</p>
Análisis de Cierre	No se procede a hacer el cierre de la observación y la oportunidad de mejoramiento ya que en el aplicativo SIGME, herramienta de seguimiento de las auditorías independientes, no hay documentación respecto de gestiones tendientes a subsanar el hallazgo.
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO
Validación Dirección de Energía Eléctrica¹⁴	“De acuerdo con el Decreto 1258 de 2013, una de las funciones de la UPME es: <i>“Elaborar y actualizar los planes nacionales de: Desarrollo Minero, Energético Nacional, Expansión de los Sectores Eléctrico, Cobertura de zonas interconectadas y no interconectadas, y de los demás planes subsectoriales, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo”</i> .

¹² El cual establece que la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

¹³ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014. “Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control”.

¹⁴ Mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2018.

Plan de Expansión de Cobertura elaborado y publicado	
	<p>En cuanto a la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (artículo 5 de Decreto 388 de 2007, modificado); por lo tanto el MME no está dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 67.2 de la Ley 142 de 1994. El numeral anterior en su descripción es: <i>“67.2.-Elaborar máximo cada cinco años un plan de expansión de la cobertura del servicio público que debe tutelar el ministerio, en el que se determinen las inversiones públicas que deben realizarse, y las privadas que deben estimularse”</i>. El Plan Indicativo de Expansión de Cobertura, es elaborado por la UPME tal como lo expresamos renglones arriba en las funciones (artículo 4to numeral 3) y en el artículo 13 Numeral 4: <i>“Funciones de la Subdirección de Energía Eléctrica. Son funciones de la Subdirección de Energía Eléctrica las siguientes:...4. Elaborar el Plan Indicativo de Expansión de la Cobertura (PIEC), calcular los índices de cobertura, realizar su seguimiento y elaborar programad tendientes al abastecimiento eléctrico de mínimo costo en zonas con condiciones socioeconómicas especiales”</i>.</p> <p>Por lo anterior, la elaboración del PIEC – Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica, está dentro de las funciones de la UPME y de la Subdirección de Energía Eléctrica de la UPME, por lo cual no tendríamos que dar cumplimiento a un plan de mejoramiento de esas funciones que corresponden a la UPME.</p> <p>El numeral 67.2 de la Ley 142 de 1994 se refiere a la Cobertura del Servicio Público: <i>“67.2.-Elaborar máximo cada cinco años un plan de expansión de la cobertura del servicio público que debe tutelar el ministerio, en el que se determinen las inversiones públicas que deben realizarse, y las privadas que deben estimularse”</i>, y no al Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica”.</p>
Comentario OCI	<p>Una vez analizado lo manifestado por la Dirección de Energía Eléctrica es necesario precisar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El numeral 67.2 de la Ley 142 de 1994 se refiere al Plan de Expansión de Cobertura del Servicio Público y no al Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica. 2. La función descrita en la norma referenciada en el numeral anterior es expresa del Ministerio de Minas y Energía y no ha sido derogada ni modificada por otra normatividad de la misma jerarquía, es decir otra Ley o Decreto-Ley. 3. Los decretos que establecen funciones a la UPME respecto del PIEC hacen referencia a cobertura de energía eléctrica y no cobertura del servicio público cuya función está en el MME. Adicionalmente, estás



Plan de Expansión de Cobertura elaborado y publicado	
	<p>no le quintan la responsabilidad al Ministerio de cumplimiento de la Ley, la cual es superior a los decretos.</p> <p>Por lo anterior, el MME en cabeza de la Dirección de Energía Eléctrica sí debe dar cumplimiento a la Ley 142 de 1994, hacer el plan de expansión de cobertura.</p> <p>La OCI se mantiene en lo observado.</p>

7.3 MAPA DE RIESGOS

Mapa de Riesgos	
Documento Origen	OCI-INFORME-063-2017
Observación	En relación con los riesgos registrados en el mapa de riesgos de los procesos misionales de Formulación, Ejecución y Seguimiento de la Dirección de Energía Eléctrica, se establece que no se tiene claridad respecto de los conceptos factor de riesgo y riesgo, y controles y acciones; lo anterior teniendo en cuenta que en varias ocasiones el factor de riesgo y el riesgo es igual, y los controles y las acciones no tienen diferencia.
Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Energía Eléctrica debe proceder a ajustar y actualizar los riesgos inherentes a los procesos misionales de Formulación Ejecución y Seguimiento, dado que en algunas ocasiones los factores que inciden en la ocurrencia del riesgo y el riesgo son iguales. Así mismo, algunos controles y acciones no tienen diferencia entre ellos.
Registro en SIGME por OCI	AEI-18-0020 17-Jul-2017
Formulación Plan	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora”</i> , se materializó , ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue Inefectiva.
Formulación Acción de Mejora	

Mapa de Riesgos	
Seguimiento La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por la Dirección ¹⁵	La Dirección de Energía Eléctrica no respondió la solicitud de la Oficina de Control Interno respecto de indicar las acciones adelantadas por la dirección, tendientes al acogimiento de las observaciones y oportunidades de mejoramiento formuladas por la OCI durante la vigencia 2017.
Verificación 22-nov-2018	Consultados los mapas de riesgos en el aplicativo SIGME, el 22 de noviembre de 2018, se evidencia que el mapa de riesgos de la Dirección de Energía Eléctrica, en los procesos de formulación, ejecución y seguimiento, de las vigencias 2017 y 2018 no tiene ninguna variación de un año a otro excepto por los responsables del cada riesgo. De esto se determina que las oportunidades de mejora formuladas por la OCI no han sido acogidas por la Dirección. Por lo tanto, la observación y oportunidad de mejoramiento siguen vigentes.
Oportunidad de Mejoramiento	<p>La Dirección de Energía Eléctrica debe cumplir lo establecido en el <i>Procedimiento Mejora Continua</i>, Código AG-P-03 del Sistema de Gestión de la Calidad¹⁶, dado que a 27 de noviembre de 2018, no ha formulado ni registrado acción de mejora en la herramienta establecida por la entidad, aplicativo SIGME.</p> <p>El no tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos, impide el cumplimiento del Literal c), numeral 10.1 del numeral 10. Mejora, y de la etapa "Actuar" del Ciclo PHVA descrito en la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015, dificultando el desarrollo integral del <i>Componente Planes de Mejoramiento</i>, descrito en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹⁷.</p>
Análisis de Cierre	No se procede a hacer el cierre de la observación y la oportunidad de mejoramiento ya que en el aplicativo SIGME, herramienta de seguimiento de las auditorías independientes, no hay documentación respecto de gestiones tendientes a subsanar el hallazgo.
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO

¹⁵ Mediante radicado 2018086985 del 15 de noviembre de 2018.

¹⁶ El cual establece que la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

¹⁷ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014. "Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control".

Mapa de Riesgos	
Cierre Efectivo de la Observación	NO
Validación Dirección de Energía Eléctrica¹⁸	<i>“Esta observación se acoge y se realizará la acción de mejora sugerida por la Oficina de Control Interno, para lo cual se efectuarán en el 2019 los ajustes al Mapa de Riesgos de la Dirección de los tres procesos Misionales”.</i>

7.4 PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS (FAER - FAZNI Y PRONE)

Procedimiento Administración de Convenios y/o contratos	
Documento Origen	OCI-INFORME-063-2017
Oportunidad de Mejoramiento	Es pertinente que la Dirección de Energía Eléctrica considere ajustar el “Procedimiento Administración de Convenios-Contratos financiados con recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)”, EP-P-20, versión V-2, en el sentido de incluir algunas actividades y controles adicionales que minimicen el riesgo de incumplimiento normativo en la administración de los recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico.
Registro en SIGME por OCI	AEI-18-0020 17-Jul-2017
Formulación Plan	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, se materializó , ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue Inefectiva.
Seguimiento La OCI solicitó reportar las	La Dirección de Energía Eléctrica no respondió la solicitud de la Oficina de Control Interno respecto de indicar las acciones adelantadas por la dirección, tendientes al acogimiento de las observaciones y

¹⁸ Mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2018.

Procedimiento Administración de Convenios y/o contratos	
gestiones efectuadas por la Dirección ¹⁹	oportunidades de mejoramiento formuladas por la OCI durante la vigencia 2017.
Verificación 26-nov-2018	Consultado el aplicativo SIGME, el 26 de noviembre de 2018, se evidencia que el “ <i>Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con Recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)</i> ”, no ha sido actualizado con ocasión a las observaciones y oportunidades de mejoramiento formuladas por la OCI en la vigencia 2017, ya que la versión y fecha del documento es la misma analizada en la auditoría integral del 2017. Por lo tanto, la oportunidad de mejoramiento sigue vigente.
Oportunidad de Mejoramiento	<p>La Dirección de Energía Eléctrica debe cumplir lo establecido en el <i>Procedimiento Mejora Continua</i>, Código AG-P-03 del Sistema de Gestión de la Calidad²⁰, dado que a 27 de noviembre de 2018, no ha formulado ni registrado acción de mejora en la herramienta establecida por la entidad, aplicativo SIGME.</p> <p>El no tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos, impide el cumplimiento del Literal c), numeral 10.1 del numeral 10. Mejora, y de la etapa “Actuar” del Ciclo PHVA descrito en la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015, dificultando el desarrollo integral del <i>Componente Planes de Mejoramiento</i>, descrito en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014²¹.</p>
Análisis de Cierre	No se procede a hacer el cierre de la oportunidad de mejoramiento ya que en el aplicativo SIGME, herramienta de seguimiento de las auditorías independientes, no hay documentación respecto de gestiones tendientes a subsanar el hallazgo.
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO

¹⁹ Mediante radicado 2018086985 del 15 de noviembre de 2018.

²⁰ El cual establece que la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

²¹ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014. “*Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control*”.

Procedimiento Administración de Convenios y/o contratos	
Cierre Efectivo de la Observación	NO
Validación Dirección de Energía Eléctrica²²	<i>“La Dirección de Energía Eléctrica acoge la sugerencia de la Oficina de Control Interno y realizará el ajuste del “Procedimiento Administración de Convenios-Contratos financiados con recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)”, EP-P-20, versión V-2, en el sentido de incluir algunas actividades y controles adicionales que minimicen el riesgo de incumplimiento normativo en la administración de los recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico”.</i>

7.5 PLAN DE ACCIÓN – PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS

Plan de Acción – Portafolio de Evidencias	
Documento Origen	OCI-INFORME-013-2017
Oportunidad de Mejoramiento	Se debe contar con un portafolio organizado de evidencias específicas que respaldan la ejecución de los indicadores, de tal forma que al momento de ser requerida las evidencias de ejecución del plan de acción, la Dirección de Energía Eléctrica pueda atender oportunamente los requerimientos de verificación de avance de este.
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-0006 19-may-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00092 12-may-2017
Acción Formulada	Reunión de análisis de las medidas a tomar para contar con un portafolio organizado de evidencias específicas que respaldan la ejecución de los indicadores, de tal forma que al momento de ser requerida las evidencias de ejecución del plan de acción.
Meta Formulada	Incluir la ruta de la carpeta donde se evidencie el portafolio organizado de evidencias específicas que respaldan la ejecución de los indicadores.
Responsable de Ejecutar la Meta	Sandra Paola Muñoz Sanders.

²² Mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2018.

Plan de Acción – Portafolio de Evidencias	
Fecha de Cumplimiento	31-mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación de Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó , ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Verificación 26-nov-2018	De conformidad con la mesa de seguimiento a la gestión, llevada a cabo el 24 de agosto de 2018, se establece que se evidenció el cumplimiento y ejecución de 15 indicadores cuyas evidencias fueron enviadas por correo electrónico; las evidencias de sólo 1 indicador fueron cargadas en el SIGME, y no pudo evidenciar el cumplimiento y ejecución de los 11 indicadores restantes dado que las evidencias no fueron suministradas por la dirección. Por lo tanto, la oportunidad de mejoramiento sigue vigente.
Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Energía Eléctrica debe cargar todas las evidencias que permitan determinar el grado de ejecución y cumplimiento de cada indicador, en el aplicativo SIGME, de conformidad con los reportes de avance trimestral.
Análisis de Cierre	No se procede a hacer el cierre de la oportunidad de mejoramiento ya que en el aplicativo SIGME, herramienta de seguimiento de las auditorías independientes, no hay documentación respecto de gestiones tendientes a subsanar el hallazgo.
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO
Validación Dirección de Energía Eléctrica²³	“ <i>Por especificar cuáles son los 11 indicadores que según OCI no se ha suministrado evidencia por parte de la DEE. En el servidor de la Dirección de Energía reposan todas las evidencias. De otro lado en el SIGME se presentan inconvenientes al momento de hacer el cargue de las evidencias por lo que solicitamos revisar el SIGME</i> ”.

²³ Mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2018.

Plan de Acción – Portafolio de Evidencias	
Comentario OCI	Mediante correo electrónico del 24 de agosto de 2018, fueron remitidos al Director los resultados de las mesas de trabajo de seguimiento a la ejecución del plan de acción de la Dirección de Energía Eléctrica, llevadas a cabo el 8 y 24 de agosto de 2018. En dichos documentos se relacionan qué indicadores se pudieron evidenciar y los problemas que se encontraron durante las mesas de verificación de cumplimiento. La OCI se mantiene en lo observado.

7.6 PLAN DE ACCIÓN – INDICADOR “CONCEPTOS EXTERNOS GESTIONADOS RELACIONADOS CON LA REGLAMENTACIÓN RETILAP Y RETIQ”

Plan de Acción – Indicador “Conceptos Externos Gestionados Relacionados Con La Reglamentación RETILAP Y RETIQ”	
Documento Origen	OCI-INFORME-013-2017
Oportunidad de Mejoramiento	El cálculo del Valor Ejecutado y Valor Ejecutado Trim para el indicador Conceptos externos gestionados relacionados con la reglamentación RETILAP y RETIQ, cuya unidad de medida es porcentaje (%), debe ser evidenciado por una ecuación divisoria, donde se identifique claramente el valor del numerador y el valor del denominador; de lo contrario el avance no será verificado por la Oficina de Control Interno dado que no es posible aplicar la fórmula establecida para el indicador.
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-0006 19-may-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00092 12-may-2017
Acción Formulada	Reunión de análisis de las unidades de medida de los indicadores para definir nuevas unidades de medida.
Meta Formulada	Unidad de Medida actualizada.
Responsable de Ejecutar la Meta	Luis Fernando López Pineda
Fecha de Cumplimiento	31-mar-2018

Plan de Acción – Indicador “Conceptos Externos Gestionados Relacionados Con La Reglamentación RETILAP Y RETIQ”	
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación de Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora”, no se materializó</i> , ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Verificación 26-nov-2018	De conformidad con la mesa de seguimiento a la gestión, llevada a cabo el 24 de agosto de 2018, este indicador fue modificado y unido a la gestión de conceptos RETIE en el nuevo indicador <i>“Atención de solicitudes de concepto y consulta sobre reglamentos vigentes (RETIE, RETILAP, RETIQ)”</i> . No obstante lo anterior, en dicha mesa no se verificó el cumplimiento del nuevo indicador ni el acogimiento de la oportunidad de mejoramiento formulada por la OCI, dado que durante el desarrollo de la mesa no fue posible obtener evidencias de cumplimiento por parte de la Dirección de Energía Eléctrica. Por lo tanto, la oportunidad de mejoramiento sigue vigente.
Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Energía Eléctrica debe suministrar las evidencias solicitadas por la OCI, con el fin de que la Oficina pueda determinar el grado de ejecución y cumplimiento de los indicadores del PAA.
Análisis de Cierre	No se procede a hacer el cierre de la oportunidad de mejoramiento ya que en el aplicativo SIGME, herramienta de seguimiento de las auditorías independientes, no hay documentación respecto de gestiones tendientes a subsanar el hallazgo.
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO
Validación Dirección de Energía Eléctrica²⁴	<i>“Como en el Servidor de la Dirección de Energía se cuenta con las evidencias, le solicitamos verificar estas con el acompañamiento de los servidores que tienen a cargo los indicadores que faltan por verificar por parte de la OCI”.</i>

²⁴ Mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2018.

Plan de Acción – Indicador “Conceptos Externos Gestionados Relacionados Con La Reglamentación RETILAP Y RETIQ”	
Comentario OCI	Mediante correo electrónico del 24 de agosto de 2018, fueron remitidos al Director los resultados de las mesas de trabajo de seguimiento a la ejecución del plan de acción de la Dirección de Energía Eléctrica, llevadas a cabo el 8 y 24 de agosto de 2018. En dichos documentos se relacionan qué indicadores se pudieron evidenciar y los problemas que se encontraron durante las mesas de verificación de cumplimiento. La OCI se mantiene en lo observado.

7.7 PLAN DE ACCIÓN – INDICADORES “CONTRATOS SUSCRITOS PARA DESARROLLAR PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS FAER Y FAZNI” Y “CONCEPTOS EXTERNOS GESTIONADOS RELACIONADOS CON LA REGLAMENTACIÓN RETIE”

Plan de Acción – Indicadores “Contratos suscritos FAZNI y FAER” y “Conceptos Externos Gestionados Relacionados Con La Reglamentación RETIE”	
Documento Origen	OCI-INFORME-013-2017
Oportunidad de Mejoramiento	El Valor Ejecutado y el Valor Ejecutado Trim de los indicadores Contratos y/o convenios suscritos para desarrollar proyectos financiados con recursos del Fondo FAZNI, Contratos y/o convenios suscritos para desarrollar proyectos financiados con recursos del Fondo FAER y Conceptos externos gestionados relacionados con la reglamentación RETIE, debe ser reportado en la unidad de medida establecida para el indicador, es decir, porcentaje (%).
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-0006 19-may-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00092 12-may-2017
Acción Formulada	Reunión de análisis de las unidades de medida de los indicadores para definir nuevas unidades de medida.
Meta Formulada	Unidad de Medida actualizada.
Responsable de Ejecutar la Meta	Eulogio Solarte

Plan de Acción – Indicadores “Contratos suscritos FAZNI y FAER” y “Conceptos Externos Gestionados Relacionados Con La Reglamentación RETIE”	
Fecha de Cumplimiento	31-mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación de Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó , ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Verificación 26-nov-2018	<p>De conformidad con la mesa de seguimiento a la gestión, llevada a cabo el 24 de agosto de 2018, el indicador de conceptos externos gestionados relacionados con la reglamentación RETIE fue modificado y unido a la gestión de conceptos RETILAP y RETIQ; el nuevo indicador es “<i>Atención de solicitudes de concepto y consulta sobre reglamentos vigentes (RETIE, RETILAP, RETIQ)</i>”. No obstante lo anterior, en dicha mesa no se verificó el cumplimiento del nuevo indicador ni el acogimiento de la oportunidad de mejoramiento formulada por la OCI, dado que durante el desarrollo de la mesa no fue posible obtener evidencias de cumplimiento por parte de la Dirección de Energía Eléctrica.</p> <p>De otra parte, los indicadores relacionados con los contratos suscritos para desarrollar proyectos financiados con recursos de los fondos FAER y FAZNI, fueron eliminados del Plan Anual de Acción de la vigencia 2018.</p> <p>Dado lo anterior, el hallazgo será cerrado eficazmente una vez se elimine la causa que origina el hallazgo respecto del indicador “<i>Atención de solicitudes de concepto y consulta sobre reglamentos vigentes (RETIE, RETILAP, RETIQ)</i>”, el cual no ha sido auditado por la OCI por falta de evidencias de medición y cumplimiento. Por lo tanto, la oportunidad de mejoramiento sigue vigente.</p>
Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Energía Eléctrica debe suministrar las evidencias solicitadas por la OCI, con el fin de que la Oficina pueda determinar el grado de ejecución y cumplimiento de los indicadores del PAA.
Análisis de Cierre	No se procede a hacer el cierre de la oportunidad de mejoramiento ya que en el aplicativo SIGME, herramienta de seguimiento de las auditorías independientes, no hay documentación respecto de gestiones tendientes a subsanar el hallazgo.

Plan de Acción – Indicadores “Contratos suscritos FAZNI y FAER” y “Conceptos Externos Gestionados Relacionados Con La Reglamentación RETIE”	
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO
Validación Dirección de Energía Eléctrica²⁵	<i>“Como en el Servidor de la Dirección de Energía se cuenta con las evidencias, le solicitamos verificar estas con el acompañamiento de los servidores que tienen a cargo los indicadores que faltan por verificar por parte de la OCI”.</i>
Comentario OCI	Mediante correo electrónico del 24 de agosto de 2018, fueron remitidos al Director los resultados de las mesas de trabajo de seguimiento a la ejecución del plan de acción de la Dirección de Energía Eléctrica, llevadas a cabo el 8 y 24 de agosto de 2018. En dichos documentos se relacionan qué indicadores se pudieron evidenciar y los problemas que se encontraron durante las mesas de verificación de cumplimiento. La OCI se mantiene en lo observado.

7.8 PLAN DE ACCIÓN – INDICADORES “ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS DE FACILITACIÓN DEL REGLAMENTO RETIQ” Y “PROYECTO DEL REGLAMENTO RETILAP ACTUALIZADO”

Plan de Acción – Indicadores “Actos Administrativo RETIQ” y “Proyecto Reglamento RETILAP”	
Documento Origen	OCI-INFORME-013-2017
Oportunidad de Mejoramiento	El Valor Ejecutado y el Valor Ejecutado Trim reportado de los indicadores Actos administrativos realizados de facilitación del Reglamento RETIQ y Proyecto del Reglamento RETILAP actualizado, debe ser consecuente tanto con la fórmula como con la unidad de medida establecida para los indicadores. Igualmente, el cumplimiento del indicador debe ser reportado cuando el resultado final de la aplicación de la fórmula establecida para el indicador sea evidente.

²⁵ Mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2018.



Plan de Acción – Indicadores “Actos Administrativo RETIQ” y “Proyecto Reglamento RETILAP”	
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-0006 19-may-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00092 12-may-2017
Acción Formulada	Reunión de análisis de las unidades de medida de los indicadores para definir nuevas unidades de medida.
Meta Formulada	Unidad de Medida actualizada.
Responsable de Ejecutar la Meta	Luis Fernando López Pineda
Fecha de Cumplimiento	31-mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación de Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó , ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Verificación 26-nov-2018	De conformidad con la mesa de seguimiento a la gestión, llevada a cabo el 24 de agosto de 2018, los indicadores actos administrativos realizados de facilitación del reglamento RETIQ y Proyecto del Reglamento RETILAP actualizado, fueron modificados para la vigencia 2018. Los nuevos indicadores del PAA respecto de proyectos RETIQ y RETILAP son “avance de proyectos de resolución o documentos soporte identificados o documentos soporte para modificar o actualizar el RETIQ” y avance en elaboración de proyectos de resolución o documentos soporte identificados para modifica o actualizar el RETILAP”. No obstante lo anterior, en dicha mesa no se verificó el cumplimiento de los nuevos indicadores ni el acogimiento de la oportunidad de mejoramiento formulada por la OCI, dado que durante el desarrollo de la mesa no fue posible obtener evidencias de cumplimiento por parte de la Dirección de Energía Eléctrica. Por lo tanto, la oportunidad de mejoramiento sigue vigente.

Plan de Acción – Indicadores “Actos Administrativo RETIQ” y “Proyecto Reglamento RETILAP”	
Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Energía Eléctrica debe suministrar las evidencias solicitadas por la OCI, con el fin de que la Oficina pueda determinar el grado de ejecución y cumplimiento de los indicadores del PAA.
Análisis de Cierre	No se procede a hacer el cierre de la oportunidad de mejoramiento ya que en el aplicativo SIGME, herramienta de seguimiento de las auditorías independientes, no hay documentación respecto de gestiones tendientes a subsanar el hallazgo.
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO
Validación Dirección de Energía Eléctrica²⁶	<i>“Como en el Servidor de la Dirección de Energía se cuenta con las evidencias, le solicitamos verificar estas con el acompañamiento de los servidores que tienen a cargo los indicadores que faltan por verificar por parte de la OCI. Dado que en la Formulación del Plan de Acción del 2019 se suprime este indicador. Se solicitará en la siguiente vigencia el cierre en el SIGME”.</i>
Comentario OCI	Mediante correo electrónico del 24 de agosto de 2018, fueron remitidos al Director los resultados de las mesas de trabajo de seguimiento a la ejecución del plan de acción de la Dirección de Energía Eléctrica, llevadas a cabo el 8 y 24 de agosto de 2018. En dichos documentos se relacionan qué indicadores se pudieron evidenciar y los problemas que se encontraron durante las mesas de verificación de cumplimiento. La OCI se mantiene en lo observado.

7.9 PLAN DE ACCIÓN – INDICADORES DE IMPACTO

Plan de Acción – Indicadores de Impacto	
Documento Origen	OCI-INFORME-013-2017

²⁶ Mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2018.

Plan de Acción – Indicadores de Impacto	
Oportunidad de Mejora	Incluir indicadores que mida la efectividad (Impacto) de los procesos, procedimientos o actividades, a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica.
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-0006 19-may-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00092 12-may-2017
Acción Formulada	Reunión de análisis de inclusión de los indicadores e efectividad (Impacto) de los procesos, procedimientos, o actividades a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica.
Meta Formulada	Indicador.
Responsable de Ejecutar la Meta	José Miguel Acosta Suárez.
Fecha de Cumplimiento	31-mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó , ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Verificación 26-nov-2018	De conformidad con la mesa de seguimiento a la gestión, llevada a cabo el 24 de agosto de 2018, los indicadores del plan anual de acción de la Dirección de Energía Eléctrica, son de eficiencia. En el PAA 2018, la dirección aún no cuenta con indicadores de impacto o eficiencia de sus procesos, procedimientos y/o actividades. Por lo tanto, la oportunidad de mejoramiento sigue vigente.
Oportunidad de Mejora	La Dirección de Energía Eléctrica debe suministrar las evidencias solicitadas por la OCI, con el fin de que la Oficina pueda determinar el grado de ejecución y cumplimiento de los indicadores del PAA.

Plan de Acción – Indicadores de Impacto	
Análisis de Cierre	No se procede a hacer el cierre de la oportunidad de mejoramiento ya que en el aplicativo SIGME, herramienta de seguimiento de las auditorías independientes, no hay documentación respecto de gestiones tendientes a subsanar el hallazgo.
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO
Validación Dirección de Energía Eléctrica²⁷	<i>“Se incluyeron los indicadores de Impacto en el Plan de Acción 2019. Se realizaron reuniones con cada uno de los grupos de la Dirección y se elaboró un Plan de Acción para el Año 2019 donde se incluyen los indicadores de Impacto de la DEE, se socializa con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y con la Oficina de Control Interno quienes comentan y aportan sus opiniones sobre el Plan y sobre los cuáles se realizan los ajustes correspondientes para conformar el Plan de Acción Definitivo. (Se anexan listas de asistencias y Plan de Acción Elaborado por correo electrónico)”.</i>
Comentario OCI	La DEE debe solicitar el cierre de este hallazgo una vez se encuentre formulado en el aplicativo SIGME el Plan de Acción de la vigencia 2019. Una vez solicitado el cierre por parte de la DEE, la OCI procederá con su respectivo análisis.

7.10 PLAN DE ACCIÓN – REPORTE DETALLE DE AVANCE POR TRIMESTRE

Plan de Acción – Reporte Detalle de Avance por Trimestre	
Documento Origen	OCI-INFORME-013-2017
Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Energía Eléctrica, al diligenciar el reporte de avance de indicadores en el SIGME Detalle de Avance por trimestre del Plan de Acción, debe registrar los avances de cumplimiento del indicador, describiendo de manera puntual y específica los documentos, informes, cuadros de seguimiento y control como instrumento de autocontrol (Programado Vs. Ejecutado), link de publicación, actas, registros, lista de

²⁷ Mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2018.

Plan de Acción – Reporte Detalle de Avance por Trimestre	
	asistencia, resúmenes ejecutivos, actos administrativos, entre otros, que evidencian y soportan cualitativa y cuantitativamente la ejecución.
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-0006 19-may-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00092 12-may-2017
Acción Formulada	Reunión de análisis de las medidas a tomar para que describan puntualmente los documentos, informes, cuadros de seguimiento y control como instrumento de autocontrol.
Meta Formulada	Incluir la ruta de la carpeta donde se encuentran los avances de cumplimiento del indicador, describiendo de manera puntual y específica los documentos, informes, cuadros de seguimiento y control.
Responsable de Ejecutar la Meta	Sandra Paola Muñoz Sanders.
Fecha de Cumplimiento	31-mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó , ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Verificación 26-nov-2018	De conformidad con la mesa de seguimiento a la gestión, llevada a cabo el 24 de agosto de 2018, no se evidenció el cumplimiento y ejecución de los 11 indicadores dado que las evidencias no fueron suministradas por la dirección y la información reportada en el detalle de avance trimestral de cada indicador no permite evidenciar el avance de cumplimiento. Por lo tanto, la oportunidad de mejoramiento sigue vigente.
Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Energía Eléctrica debe suministrar las evidencias solicitadas por la OCI, con el fin de que la Oficina pueda determinar el grado de ejecución y cumplimiento de los indicadores del PAA.
Análisis de Cierre	No se procede a hacer el cierre de la oportunidad de mejoramiento ya que en el aplicativo SIGME, herramienta de seguimiento de las

Plan de Acción – Reporte Detalle de Avance por Trimestre	
	auditorías independientes, no hay documentación respecto de gestiones tendientes a subsanar el hallazgo.
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO
Validación Dirección de Energía Eléctrica²⁸	<i>“Desde el 25 de enero de 2018 se enviaron correos a los responsables de alimentar los indicadores del Plan de Acción. Cada uno respondió directamente a la Oficina de Control Interno y se creó la Carpeta de Evidencias en la Dirección de Energía en el Servidor de la DEE lo cual fue informado a la Oficina de Control Interno por medio electrónico. En varias oportunidades se le evidenció a la Oficina de Control Interno las pruebas que solicitó y se le suministraron todas las evidencias requeridas por lo que es necesario que la Oficina de Control Interno precise cuáles son las evidencias que no ha podido verificar. Dado que en la Formulación del Plan de Acción del 2019 se suprimen varios indicadores. Se solicitará en la siguiente vigencia el cierre en el SIGME de estos y se incluirán los indicadores de impacto”.</i>
Comentario OCI	Mediante correo electrónico del 24 de agosto de 2018, fueron remitidos al Director los resultados de las mesas de trabajo de seguimiento a la ejecución del plan de acción de la Dirección de Energía Eléctrica, llevadas a cabo el 8 y 24 de agosto de 2018. En dichos documentos se relacionan qué indicadores se pudieron evidenciar y los problemas que se encontraron durante las mesas de verificación de cumplimiento. La OCI se mantiene en lo observado.

7.11 PLAN DE ACCIÓN – INDICADOR APOYAR LA GESTIÓN ENERGÉTICA REGIONAL E INTERNACIONAL

Plan de Acción – Indicador Apoyar la Gestión Energética Regional e Internacional	
Documento Origen	OCI-INFORME-013-2017

²⁸ Mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2018.

Plan de Acción – Indicador Apoyar la Gestión Energética Regional e Internacional	
Oportunidad de Mejoramiento	La fórmula del indicador Apoyar la gestión energética regional e internacional, debe ser una ecuación divisoria donde se identifique claramente el numerador y el denominador. Igualmente para establecer el Valor Ejecutado y el Valor Ejecutado Trim es necesario evidenciar detalladamente el cálculo tanto del numerador como del denominador con el fin de que la Oficina de Control Interno puede verificar el avance del indicador y que la unidad de medida (porcentaje %) sea consecuente con la fórmula establecida.
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-0006 19-may-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00092 12-may-2017
Acción Formulada	Reunión de análisis de las unidades de medida de los indicadores para definir nuevas unidades de medida.
Meta Formulada	Unidad de Medida actualizada.
Responsable de Ejecutar la Meta	Elsa Fernanda Márquez Urrea.
Fecha de Cumplimiento	31-mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación de Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó , ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Verificación 26-nov-2018	En mesa de seguimiento a la gestión, llevada a cabo el 24 de agosto de 2018, se evidenció la modificación de la fórmula del indicador “apoyar la gestión energética regional e internacional la cual actualmente es la ecuación divisoria sugerida por la OCI. No obstante, no se hace el cierre de la oportunidad y acción de mejoramiento puesto que no se ha solicitado, por parte de la Dirección de Energía Eléctrica, su cierre a través del aplicativo SGIME. Por lo tanto, la oportunidad de mejoramiento sigue abierta.

Plan de Acción – Indicador Apoyar la Gestión Energética Regional e Internacional	
Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Energía Eléctrica debe documentar y solicitar el cierre de la oportunidad de mejoramiento a través del aplicativo SIGME.
Análisis de Cierre	No se procede a hacer el cierre de la oportunidad de mejoramiento ya que en el aplicativo SIGME, herramienta de seguimiento de las auditorías independientes, no hay documentación respecto de gestiones tendientes a subsanar el hallazgo.
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO
Validación Dirección de Energía Eléctrica²⁹	<i>“Se efectuaron varias reuniones con la Oficina de Control Interno donde se analizaron las observaciones presentadas y se modifica el indicador. Dado que en la Formulación del Plan de Acción del 2019 se suprime este indicador. Se solicitará en la siguiente vigencia el cierre en el SIGME”.</i>

8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe, es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

ÍTEM	OBSERVACIÓN Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLE	FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO EN SIGME	ESTADO META FORMULADA EN SIGME	OBSERVACIÓN ACOGIDA	ACCIÓN EFICAZ	CIERRE EFECTIVO
1	Artículo 2.2.3.6.3.5 del Decreto 1073 de 2015	DEE	NO	N/A	NO	NO	NO
2	Plan de Expansión de Cobertura	DEE	NO	N/A	NO	NO	NO
3	Mapa de Riesgos	DEE	NO	N/A	NO	NO	NO
4	Procedimiento Administración de Convenios (FAER, FAZNI y PRONE)	DEE	NO	N/A	NO	NO	NO
5	Plan de Acción – Portafolio de Evidencias	DEE	SI	*SIN EVALUAR	NO	NO	NO

²⁹ Mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2018.


ÍTEM	OBSERVACIÓN Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLE	FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO EN SIGME	ESTADO META FORMULADA EN SIGME	OBSERVACIÓN ACOGIDA	ACCIÓN EFICAZ	CIERRE EFECTIVO
6	Plan de Acción – Indicador de conceptos externos gestionados relacionados con la reglamentación RETILAP y RETIQ	DEE	SI	*SIN EVALUAR	NO	NO	NO
7	Plan de Acción - Indicadores de contratos suscritos para desarrollar proyectos financiados con recursos de los fondos FAER y FAZNI, y conceptos externos gestionados con la reglamentación RETIE	DEE	SI	*SIN EVALUAR	NO	NO	NO
8	Plan de Acción – Indicadores actos administrativos realizados de facilitación del reglamento RETIQ y proyecto del reglamento RETILAP actualizado	DEE	SI	*SIN EVALUAR	NO	NO	NO
9	Plan de Acción – Indicadores de Impacto	DEE	SI	*SIN EVALUAR	NO	NO	NO
10	Plan de Acción – Reporte detalle avance por trimestre	DEE	SI	*SIN EVALUAR	NO	NO	NO
11	Plan de Acción – Indicador "Apoyar la Gestión Energética Regional e Internacional"	DEE	SI	*SIN EVALUAR	NO	NO	NO

*Sin evaluar: La Oficina de Control no evalúa ya que no se cuenta con evidencias documentadas que permitan establecer el estado de la meta formulada en SIGME. Lo anterior, dado que la DEE no respondió a la solicitud de la OCI y en el aplicativo no hay gestiones cargadas.

9. FIRMAS



GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO
Profesional Encargada de las funciones
Jefe Oficina de Control Interno



LUISA FERNANDA BERROCAL NEGRETE
Profesional Especializado Oficina de Control Interno